



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCION NÚMERO

8757

DE

OCTUBRE 22
DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Decreto 115 de 1996, Artículo 26 Numeral 4° del Decreto N° 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Decreto N° 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que "(...) *Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*" (L. 225/95, art. 11).
- b) Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, prevé: "*El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.*"
- c) Que la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 en el artículo 131, modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, el cual quedará así: "*Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social*"



"POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO"

- d) Que así mismo el numeral 4 del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996 establece entre las funciones del CONFIS, *"Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...)".*
- e) Que en el orden Departamental, le es aplicable el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, que señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *"Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos"*
- f) Que la Ordenanza 022 de 2014 en su artículo 131, señala **SUSPENSIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO**. *El Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto cuando la junta directiva de la entidad estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito.*
- g) Que mediante Resolución No. 023 del 19 de diciembre de 2018, el Comité Departamental de Política Fiscal del Quindío CODEFIS, aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos por la suma de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.227.832.138).
- h) Que mediante oficio 131-2133 del 25 de septiembre de 2019, el Gerente General de la E.S.E. el Dr. LEONARDO QUICENO PAEZ presenta al CODEFIS el Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 25 de septiembre "POR EL CUAL SE APRUEBA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.019", para su correspondiente aprobación.
- i) Que en el Decreto No. 762 de 2017, expedido por el Ministerio de Salud y de Protección Social, en el Artículo 2.4.10 hace alusión a la *"Distribución y asignación territorial de los recursos para los subsidios a la oferta"*, y dispone que *"Los recursos para subsidios a la oferta serán distribuidos entre las entidades territoriales a través de dos bolsas: a) Una destinada a financiar un porcentaje de los aportes patronales que se venían financiando con recursos del Sistema General de Participaciones. b) Otra destinada a facilitar la operación, acceso y atención en salud a la población en los departamentos definidos en el numeral 5 del artículo 2.4.6 del presente decreto (...)".*
- j) Que los recursos correspondientes al literal a) se distribuirán entre departamentos, municipios y distritos certificados, de acuerdo al monto y



"POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO"

porcentaje a reconocer de los aportes patronales de la vigencia inmediatamente anterior que certifique el Ministerio de Salud y Protección Social.

- k) Que en el presupuesto de ingresos de la Entidad quedó presupuestado por concepto de Aportes patronales en el rubro Aportes del Departamento la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$403.820.000).
- l) Que el 7 de marzo de la presente vigencia la Secretaría de Salud Departamental del Quindío a través de oficio 131.169.14-865 notificó a la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá sobre la asignación final por concepto de aportes patronales para la vigencia 2019, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$354.583.293).
- m) Que el recaudo por concepto de Aportes Patronales no se ejecutará en su totalidad, ya que la asignación en mención es un menor valor al presupuestado inicialmente; por lo cual atendiendo al Artículo 131 de la Ordenanza N° 022 de 2014, se debe proceder a realizar una reducción en el presupuesto de ingresos y gastos por la menor diferencia que asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.236.707).
- n) Que atendiendo al Artículo 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014, la reducción del presente acuerdo no implica que queden desfinanciados los rubros presupuestales de salud y pensión de los cargos que se encuentran ocupados de la planta de personal, ya que la reducción en la asignación de los recursos disminuyó, debido a las 17 vacantes existentes en el plan de cargos aprobado de la Entidad para la presente vigencia.
- o) Que el Comité Departamental de Política Fiscal –CODEFIS-, se reunió el día 22 de Octubre de 2019, analizando la solicitud de reducción presupuestal presentada por la Empresa Social Del Estado Hospital la Misericordia de Calarcá Quindío, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No. 027, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que en mérito de lo expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

ARTICULO PRIMERO: Reducir el presupuesto de ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, para la vigencia fiscal 2019 en el monto **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.236.707)**, distribuidos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$49.236.707
3	APORTES	\$49.236.707



"POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDÍO"

ARTICULO SEGUNDO: Reducir el presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, de la vigencia fiscal 2019, en el monto de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.236.707)**, distribuidos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	\$49.236.707
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$49.236.707

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA MEJIA CARDONA
 Presidente CODEFIS


EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
 Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director Financiero
 María Camila Sierra Q. - Contratista

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda - Jefe de Presupuesto
 María Camila Rodríguez Rendón - Abogada Contratista SH